
INFORME ANUAL POLITICA DE IMPLICACIÓN DUX INVERSORES CAPITAL AV, SA

Ejercicio 2023

Abril 2024

1. INTRODUCCION

El presente informe anual, pretende ser un breve resumen de las prácticas de implicación llevadas a cabo durante el ejercicio 2023, en su posición como accionista o como Entidad gestora de los accionistas.

Esta obligación nace de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, donde, en su artículo 224.1, se pone de manifiesto lo siguiente:

“Artículo 224. Política de implicación de las empresas de servicios de inversión.

1. Las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión. Reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo que deba contemplar dicha política, así como la información que deben divulgar en relación con su aplicación.”

De igual forma, el artículo 142 del *Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión*, desarrolla, en su artículo 142, el contenido de dicha información:

“Artículo 142. Política de implicación de las empresas de servicios de inversión.

1. Las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

Esta política describirá la forma en que llevan a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.

Dicha política también describirá los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten, ejercen los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, cooperan con otros accionistas, se comunican con grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierten y gestionan conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

2. Las entidades comprendidas en el apartado anterior harán pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación, incluidos una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.

3. Las entidades comprendidas en el apartado 1 publicarán el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades de las que poseen acciones. Dicha publicación podrá excluir los votos que son insignificantes debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.

4. La información mencionada en los apartados 1, 2 y 3 estará disponible públicamente, y de forma gratuita, en el sitio web de las entidades comprendidas en el apartado 1.”

2. RESUMEN DE LA POLITICA DE IMPLICACION DE LA AV

El contenido íntegro de la política de implicación de la AV consta en su página web, www.duxinversores.com.

Entre sus puntos más relevantes, se destaca que:

La estrategia de inversión que la Entidad persigue para sus carteras gestionadas y la propia, son inversiones generalmente estables y a medio o largo plazo.

Con carácter general, la Entidad se reserva el derecho de no asistir a las Juntas de Accionistas, en base al reducido volumen relativo de sus inversiones en las diferentes compañías, no planteándose por ende interferir en el devenir estratégico de las compañías invertidas, salvo que las circunstancias lo requieran, en base a que su omisión, pudiera causar potenciales perjuicios a los accionistas.

En este sentido, cabe poner de manifiesto que:

- Deberá de ejercer obligatoriamente su voto siempre que la inversión que se mantenga en cartera sea:
 - Título Nacional
 - Supere el 1% del Capital Social de la compañía
 - La posición tenga más de 12 meses de antigüedad.
- Podrá estudiar su ejercicio cuando existan riesgos de alteración en la estrategia de las sociedades, con motivo de cambios accionariales, directivos, estructurales, u otras causas que puedan suponer impacto en el precio de las acciones.

3. INFORMACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

a) **Por la parte de las carteras gestionadas** por la ESI, cabe indicar que ninguna de ellas posee en cartera posiciones nacionales ni internacionales, suficientemente significativas (1%), lo que en aplicación de la política aprobada, no ha requerido en ningún caso el ejercicio obligatorio de los derechos de voto.

b) **En lo que respecta a la AV**, cabe indicar que su cartera no posee acciones, por lo que no resulta preciso realizar mención alguna en este sentido.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Entidad ha mantenido durante el ejercicio un adecuado control de la evolución de las compañías. Dicha monitorización ha versado en los siguientes puntos relevantes:

- *Control financiero*: Seguimiento de evolutivo de la empresa en términos de balance y resultados estructura del capital, o protección de los intereses de accionistas minoritarios.

Este proceso forma parte de los procesos de inversión, seguimiento, y desinversión, realizado de forma principal a través del sistema de información financiera en tiempo real *Bloomberg Professional*, junto con diferentes informes de análisis percibidos por proveedores externos.

- *Control no financiero*: Seguimiento de la estructura directiva y gobierno corporativo, circunstancias políticas, estado regulatorio, y cobertura de riesgos ambientales y sociales identificados, divulgación de criterios ESG, adhesión a normas/códigos de conducta internacionales.

5. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE VOTO (“*PROXY ADVISORS*”)

En la actualidad y específicamente durante el ejercicio 2023, Dux Inversores Capital AV, SA no ha tenido contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al área de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.

6. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142.4 del referido Real Decreto 813/2023, este informe se publica en la página web, www.duxinversores.com